

Expediente: **3719/24**

Carátula: **MARTEL REINERIO SILVIO C/ LIMA VICTOR MANUEL Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **15/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23397330729 - **MARTEL, Reinerio Silvio-ACTOR**

90000000000 - **LIMA, VICTOR MANUEL-DEMANDADO**

90000000000 - **ARGOTA, Veronica Gladys del Valle-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3719/24



H106018309249

JUICIO: **MARTEL REINERIO SILVIO c/ LIMA VICTOR MANUEL Y OTROS s/ DESALOJO EXPTE.**
N° 3719/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

PRIMERA AUDIENCIA

JUICIO SUMARIO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 14 de febrero de 2025, la que suscribe, Dra. Ma. Sol Díaz Llitteras, en el carácter de coordinadora del Área de Procesos de Conocimiento, hace constar que siendo horas 10:10, habiendo sido convocados a la primera audiencia del presente juicio, en la Sala de Audiencias N° 2 de calle Lamadrid 420, de esta ciudad. Comparecieron ante S.S. Dra. Cecilia María Susana Wayar:

1) El actor: **REINERIO SILVIO MARTEL**, DNI N° 23.019.099, quien se encuentra conectado vía zoom.

2) El letrado **Pablo Agustín Ganem**, MP N° 10.500, en el carácter de apoderado del actor.

No comparecen los demandados.

Abierto el acto la Sra. Jueza, advierte que del análisis de las constancias de la causa se extrae que el proceso se inició en base a un contrato de Locación en el cual se constituyó un domicilio especial válido para las notificaciones y en virtud de lo dispuesto por el Art 495 del Código Procesal que indica que la notificación de la demanda deberá practicarse en el domicilio especial fijado en el contrato y además en el inmueble objeto del litigio, advirtiendo que la cédula dirigida al domicilio especial ha sido devuelta sin diligenciar en razón de que no se ha encontrado placa, solicita a la parte actora que provea la individualización del inmueble y acompañe la movilidad necesaria para practicar dicha notificación, y dispone que no se puede realizar la audiencia fijada para el día de la fecha por este defecto en la notificación y a fin de evitar nulidades se suspende la audiencia del día de la fecha y fija **nueva fecha** para el día **27 de marzo del corriente año a hs. 10 en la Sala 3 del Edificio**

de Tribunales 2 (LINK ZOOM: <https://us02web.zoom.us/j/83080351424> ID de reunión: 830 8035 1424) y se solicita a la parte actora que acompañe la individualización del inmueble donde debe practicarse la notificación y acompañe la movilidad necesaria con la antelación suficiente para que los demandados puedan ser notificados.

Siendo horas 10:13 termina el acto. Se deja constancia que en caso de discrepancia entre los términos de la presente y la videograbación, prevalecerá ésta última. La audiencia se encuentra videograbada e incorporada al expediente digital; firmando digitalmente la presente acta la funcionaria interviniente para constancia.

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:
CN=DIAZ LLITERAS Maria Sol, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23314252594

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.